

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 563/2024**

**VIEDMA, 31 de julio de 2024.**

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0110/24, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, las Resoluciones N° 194/24 Pdte. STJ y N° 413/24 Pdte. STJ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 005/24 tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de Viedma con asiento de funciones del Centro de Documentación Jurídica.

Que mediante Resolución N° 194/24 Pdte. STJ se dispuso el primer llamado a licitación pública con el fin citado previamente, el cual fue declarado fracasado (fs. 62/74).

Que por Resolución N° 413/24 Pdte. STJ (fs. 197/210) se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 214 y 233/233 vta. corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a veintiséis (26) proveedores del rubro, según constancias de misivas electrónicas insertas a fs. 227/228.

Que a fs. 234 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 02 de julio del año en curso, no se recepcionó oferta alguna.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el Segundo llamado del procedimiento instruido.

Que el presente trámite se encuadra a lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias y la Disposición N°404/24 AG.

Que a fs. 242/244 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Licitación Pública N° 005/24 -Segundo llamado-, llevada a cabo para la locación de un inmueble en la ciudad de Viedma con asiento de funciones del Centro de Documentación Jurídica

**Artículo 2º.-** Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta.

**Artículo 3º.-** Desafectar la partida presupuestaria reservada conforme el siguiente detalle:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	321	Alquiler de edificios y locales	<u>\$10.814.005,12</u>
				\$10.814.005,12

**Artículo 4º.-** Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**